



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2028

DALCAHUE, 18 de noviembre de 2022.

VISTOS: El correo de fecha 11.11.2022 de la Jefa de UDEL. El decreto alcaldicio N° 1785 del 07.10.2022. La El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato a Honorario de fecha 18.11.2022 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **TAMARA ANDREA SANTOS PICHUN**, RUT N° [REDACTED].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Interesado
AWGA/CIVG/MASV/YCIG/pyoa





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 de noviembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Doña **TAMARA ANDREA SANTOS PÍCHUN**, cédula de identidad N° [REDACTED], se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de contrato.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante Decreto alcaldicio N° 1785 de fecha 07.10.2022, contrató a honorarios a doña **TAMARA ANDREA SANTOS PÍCHUN:**
Respeto de este contrato:

Se elimina al Art. N° Primero lo siguiente:

Colaboraren proyecto paisaje y conservación de la comuna de Dalcahue

Se cambia al Art. N° Segundo lo siguiente:

Dice:

La suma mensual de \$ 1.200.000.- (Seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un Pesos) con la retención del 12.25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito de las actividades realizadas y deberá ser aprobado por la Jefa de UDEL. Percibiendo además lo siguiente:

Se cambia por:

La suma mensual de \$ 1.200.000.- (Seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un Pesos) con la retención del 12.25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito de las actividades realizadas y deberá ser aprobado por el Director (a) de Desarrollo comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el contrato Original de fecha 07.10.2022 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1785 de la misma fecha.

TAMARA SANTOS PICHUN
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

